

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Radicado	Ministerio de Minas y Energía Origen: DIRECCION DE HIDROCARBUROS Radicado: 3-2026-005498 13-01-2026 20:56:44 PM Folios: 42 Destino: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
	Dependencia solicitante:	DIRECCION DE HIDROCARBUROS
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	JULIAN FLOREZ QUIROGA
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
<p>Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo “formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”.</p> <p>Que, a su vez, el artículo 15 del Decreto 381 de 2012, adicionado por el Decreto 1617 de 2013, estableció que son funciones de la Dirección de Hidrocarburos entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y proponer al Viceministro de Energía los lineamientos que apoyen la formulación de la política en materia de hidrocarburos, gas y biocombustibles. • o Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector de Hidrocarburos, gas y biocombustibles, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. • Diseñar y coordinar el proceso global de planificación del sector en los aspectos económicos y administrativos. (...) • Elaborar, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas, el plan estratégico sectorial, el plan de desarrollo sectorial, y el plan operativo y presentarlo al Ministro para su aprobación y adopción. • Hacer seguimiento a los proyectos y metas del sector en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y los planes sectoriales. (...) • Diseñar los mecanismos para la distribución de combustibles en zonas de frontera y asignar los volúmenes máximos a ser comercializados en dichas zonas. • Aprobar los requisitos y obligaciones de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, biocombustibles y gas de uso vehicular 		

- Administrar el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (SICOM) y señalar las obligaciones y reportes de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, biocombustibles y gas de uso vehicular, en relación con el mismo”.

Que la Resolución 01101 del 04 de julio de 2025, en su artículo 7, redistribuyó los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Hidrocarburos y creó un Grupo, definiendo las siguientes unidades:

- Grupo de Exploración y Producción de Hidrocarburos
- Grupo de Transporte de Hidrocarburos y demás Combustibles.
- Grupo de Combustibles Líquidos.
- Grupo de Gas Combustible.
- Grupo de Gestión y Seguimiento.
- Grupo de Energías Alternativas y Sostenibles:

Que en particular el grupo de combustibles líquidos tienen las siguientes funciones:

1.3 GRUPO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS – Antes GRUPO DOWNSTREAM

(...)

6. *Desarrollar las actividades de seguimiento, control y supervisión de los contratos y/o convenios relacionados con el subsector de combustibles líquidos y biocombustibles en las Zonas de Frontera.*
7. *Emitir actos administrativos y documentos técnicos que servirán como soporte para la determinación de precios y tarifas de la gasolina, diésel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores.*
13. *Diseñar, establecer e implementar los planes de abastecimiento, así como programas o proyectos de carácter social y estratégicos, como lo son los de reconversión socio laboral en las zonas de frontera.*
14. *Diseñar, proyectar y establecer los mecanismos para la distribución de combustibles líquidos en zonas de frontera y asignación de los volúmenes máximos a ser distribuidos en dichas zonas, en atención a las condiciones normativas vigentes, así como las condiciones técnicas y logísticas de la cadena de distribución, procurando la continuidad del abastecimiento y la eficiencia económica.*
15. *Proyectar el acto administrativo de asignación de los volúmenes máximos a ser distribuidos en las zonas de frontera, de acuerdo con la metodología y procedimiento que para el efecto se establezca.*
16. *Ejercer las funciones de Secretaría Técnica de la comisión intersectorial para las emergencias nacionales o internacionales relacionadas con el abastecimiento de hidrocarburos, la cual tendrá por objeto la orientación y coordinación de las medidas tendientes a dar una respuesta eficiente frente a emergencias nacionales o internacionales que afecten o puedan afectar la demanda u oferta continua de hidrocarburos y sus derivados.*

17. *diseñar, proyectar y establecer los mecanismos para la distribución de combustibles líquidos en zonas de frontera y asignación de los volúmenes máximos a ser distribuidos en dichas zonas, en atención a las condiciones normativas vigentes, así como las condiciones técnicas y logísticas de la cadena de distribución, procurando la continuidad del abastecimiento y la eficiencia económica.*
18. *Las demás que estén asignadas por la naturaleza del grupo*

La Constitución política de 1991 sentó las bases para el progreso y el desarrollo en la región fronteriza y sentó las bases para la integración latinoamericana. Los artículos 9, 80, 226, 227 y 289 de la Carta establecen que la política exterior de Colombia debe orientarse a la integración de América Latina en los ámbitos económico, político, ambiental y social y que los tratados internacionales de los que el país es parte deben ser incorporados al ordenamiento jurídico colombiano.

Para reglamentar las disposiciones constitucionales se dictó la Ley 191 “*por medio de la cual se dictan disposiciones sobre zonas de frontera*”. Su objetivo es establecer un sistema especial para las regiones fronterizas para promover y facilitar el desarrollo económico, social, científico, tecnológico y cultural de las regiones fronterizas. La ley clasifica los territorios fronterizos según sus características geográficas y económicas. El artículo 4 de la Ley incluye las siguientes categorías:

1. Zonas de frontera: Aquellos municipios, corregimientos especiales, de los departamentos fronterizos, colindantes con los límites de la República de Colombia, y aquellos en cuyas actividades económicas y sociales se advierte la influencia directa del fenómeno fronterizo.
2. Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo: Aquellos municipios, corregimientos especiales y áreas metropolitanas pertenecientes a las Zonas de Frontera, en los que se hace indispensable crear condiciones especiales para el desarrollo económico y social mediante la facilitación de la integración con las comunidades fronterizas de los países vecinos, el establecimiento de las actividades productivas, el intercambio de bienes y servicios, y la libre circulación de personas y vehículos.
3. Zonas de integración Fronteriza: Aquellas áreas de los departamentos fronterizos cuyas características geográficas, ambientales, culturales y/o socioeconómicas, aconsejen la planeación y la acción conjunta de las autoridades fronterizas, en las que de común acuerdo con el país vecino, se adelantarán las acciones, que convengan para promover su desarrollo y fortalecer el intercambio bilateral e internacional.

Por su parte, ley 1430 de 2010 faculta al Ministerio de Minas y Energía para adelantar los programas de reconversión en beneficio de la población en zonas de frontera. La ley 2135 de 2021 reafirmó el compromiso de elaborar estos programas, por lo tanto, el Estado ha previsto una ruta para continuar con dicha política en beneficios y con enfoque en las comunidades étnicas, por ejemplo, con acciones

como ruta de empleabilidad (capacitaciones y entrenamientos), así como, apoyo a los emprendimientos (aporte creación de empresas). De esta manera, a través de la Dirección de Hidrocarburos se han adelantado la iniciativas para beneficiar a la población que realiza la distribución de combustibles sin la observancia de las normas legales (pimpineros), sin embargo, y ante la problemática expuesta, la Dirección de Hidrocarburos para fortalecer los procesos llevadas a cabo, formuló el proyecto de inversión N° **BPIN: : 202300000000198- denominado: “MEJORAMIENTO DEL COMERCIO LEGAL DE COMBUSTIBLES EN LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS COMO ZONA DE FRONTERA NACIONAL ”**, cuyo objetivo principal, es disminuir los niveles de comercialización ilegal de combustibles en los municipios considerados como zonas de frontera y su área de influencia, a través del cual debe asegurar el adecuado seguimiento de la implementación de los volúmenes asignados en los departamentos de zona de frontera.

Es necesario atender la problemática estructural que afecta a las zonas de frontera. La Dirección de Hidrocarburos, consciente de esta situación, busca hacer frente a fenómenos como la escasa oferta de oportunidades productivas para la población residente, la limitada respuesta estatal frente a sus necesidades básicas y los bajos ingresos familiares, condiciones que, sumadas a las dinámicas ilegales asociadas a la distribución informal de combustibles líquidos derivados del petróleo, restringen el acceso a empleos formales y profundizan la exclusión social.

En este contexto, el Ministerio de Minas y Energía ha impulsado un proceso de articulación con los gobiernos departamentales y/o locales de los municipios de zonas de frontera para el diseño de programas de reconversión sociolaboral, con el objetivo de extender sus beneficios e implementación a los municipios que presenten un mayor grado de priorización.

Para garantizar la adecuada ejecución de estos programas y el cumplimiento de los lineamientos de la política pública de combustibles líquidos, es fundamental contar con el desarrollo de proyectos productivos sostenibles coordinados con entidades públicas y privadas que promuevan alternativas económicas para las poblaciones objetivo.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta dichas consideraciones y dado a que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las labores anteriormente citadas, y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, se requiere contratar a NUEVE (09) profesionales y de apoyo a la gestión que deben acreditar lo siguiente:

El equipo contratado debe acreditar el siguiente perfil:

- i. PERFIL 1, PLC (2026-0699)** Título profesional en Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o

ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines a estas profesiones según el SNIES,

Experiencia profesional relacionada de veintiún (21) meses en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

ii. PERFIL 2, PLC (2026-0700) Título profesional en Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o diseño industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines a estas profesiones según el SNIES, sin experiencia profesional relacionada.

iii. PERFIL 3, PLC (2026-0703, 2026-0704) Título profesional en Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines a estas profesiones según el SNIES.

Título de posgrado en la modalidad de **Especialización** en programas del área del conocimiento de Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o desarrollo

sostenible y medio ambiente y/o en programas académicos de postgrado del núcleo básico de estas profesiones según el SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Experiencia profesional relacionada mínima de Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

- iv. PERFIL 4, PLC: (2026-0702,2025-0705)** Título profesional en Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines a estas profesiones según el SNIES.

Título de posgrado en la modalidad de **Especialización** en programas del área del conocimiento de Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o derechos humanos y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o desarrollo sostenible y medio ambiente y/o en programas académicos de postgrado del núcleo básico de estas profesiones según el SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Experiencia profesional relacionada mínima de treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en cualquiera de las siguientes

actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

- v. PERFIL 5, PLC (2026-0701)** Título profesional en Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administradora de negocios internacionales y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines a estas profesiones según el SNIES.

Título de posgrado en la modalidad de **Especialización** en programas del área del conocimiento de Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o desarrollo sostenible y medio ambiente y/o en programas académicos de postgrado del núcleo básico de estas profesiones según el SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Experiencia profesional relacionada mínima de veinti ocho (28) meses de experiencia profesional relacionada en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y

procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

- vi. PERFIL 6, PLC (2026-0706)** Título profesional en Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administradora de negocios internacionales y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines a estas profesiones según el SNIES.

Experiencia profesional relacionada mínima de veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

- vii. PERFIL 7, PLC: (2026-0698)** Titulo de formación técnico y/o tecnólogo y/o técnico profesional en gestión documental y/o organización de archivos y/o secretariado ejecutivo y computación y/o asistencia administrativa y/o administración de recurso humano y/o afines al NBC según del SNIES o su equivalente en experiencia laboral.

Experiencia relacionada y/o laboral mínima de nueve (9) meses en temas de apoyo administrativo y/o administración de información documental. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

Que la presente contratación no presenta objeto igual a otros contratos suscritos y que, además, resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la subdirectora de Talento Humano, el cual, establece que

no existe personal disponible, vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas y se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 en las plataformas de Neón y SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar: Apoyar de manera integral en el fortalecimiento, seguimiento, implementación y verificación de los mecanismos técnico-operativos de control para la distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera.

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2.2.2 Alcance del objeto:

Alcance perfil 1:
El alcance del objeto comprende el apoyo técnico, administrativo y de acompañamiento a las actividades orientadas al fortalecimiento, implementación y seguimiento básico para el control y distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera, conforme a las directrices impartidas por la Entidad.
Desde el componente técnico, el alcance incluye el apoyo en la ejecución y seguimiento de actividades, la recopilación y organización de información operativa, y el acompañamiento a la verificación de metas y productos definidos, bajo lineamientos previamente establecidos.
Así mismo, desde el componente administrativo y presupuestal, el alcance comprende el apoyo a la gestión documental, el seguimiento básico a cronogramas y actividades administrativas, y la elaboración de insumos e informes de apoyo, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente

Alcance perfil 2:
El alcance del objeto consiste en apoyar, la estructuración, organización y presentación operativa de la información

asociada a los mecanismos técnico-operativos de control para la distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera. garantizando la correcta estructuración y visualización de bases de datos relacionadas con la asignación de cupos y volúmenes de combustibles, así como la estandarización de formatos y herramientas de apoyo que faciliten el seguimiento, análisis y toma de decisiones por parte de las dependencias competentes del Ministerio.

Alcance perfil 3:

Prestar servicios profesionales de apoyo técnico orientados a la formulación, desarrollo e implementación de estrategias que contribuyan al control de la calidad de los combustibles líquidos, con especial énfasis en su impacto en los municipios considerados zonas de frontera. Así mismo, el alcance comprende el soporte técnico a las actividades asociadas con biocombustibles y energéticos alternativos, así como el acompañamiento técnico en el diseño, seguimiento e implementación de programas de uso de biocombustibles, incluyendo mezclas voluntarias, mezclas superiores e incrementos de mezcla, particularmente en las regiones de zona de frontera, en articulación con las dependencias competentes del sector.

Alcance perfil 4:

El alcance del objeto comprende el apoyo técnico administrativo y operativo a las actividades orientadas al fortalecimiento, seguimiento, implementación y verificación básica de los mecanismos técnico-operativos de control para la distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera, conforme a los lineamientos definidos por la Entidad.

Desde el componente jurídico, se contempla el apoyo en la organización y verificación documental, así como en la identificación de disposiciones normativas aplicables a la distribución de combustibles en zonas de frontera, sin que implique análisis jurídico especializado ni emisión de conceptos.

Desde el componente operativo y documental, el alcance incluye el apoyo en la organización, gestión, actualización y custodia de la información y documentación generada en el desarrollo de las actividades relacionadas con los mecanismos de control, así como el registro y

	<p>consolidación de datos administrativos requeridos para su seguimiento.</p> <p>Así mismo, comprende el apoyo en la elaboración de insumos administrativos, el seguimiento operativo a actividades programadas, la actualización de cronogramas, y el apoyo logístico y documental a las acciones adelantadas por los equipos técnicos y profesionales responsables.</p> <p>Alcance perfil 5. Prestar servicios de apoyo administrativo orientados al fortalecimiento, seguimiento, implementación y verificación de los mecanismos técnico-operativos de control para la distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera, mediante la planeación, coordinación y ejecución administrativa de visitas de verificación a los agentes de la cadena. El alcance comprende la organización de los instrumentos de verificación, la recopilación, consolidación y sistematización de la información obtenida en campo, la elaboración de actas e informes administrativos, así como el seguimiento a las observaciones y compromisos derivados de dichas visitas, y la actualización de los registros y bases de datos que soportan los procesos de control y vigilancia del sector.</p> <p>Alcance perfil 6. Brindar apoyo técnico-administrativo orientados al fortalecimiento, seguimiento e implementación de los mecanismos técnico-operativos de control para la distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera. El alcance comprende la planeación y organización administrativa de actividades de verificación a los agentes de la cadena, la recopilación, registro y organización de la información técnica y administrativa obtenida en campo, el diligenciamiento de formatos y listas de chequeo, la elaboración de informes administrativos básicos y actas de visita, así como la actualización de registros y bases de datos internas y el seguimiento administrativo a las observaciones derivadas de dichas actividades, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de hidrocarburos.</p> <p>Alcance perfil 7</p>
--	--

	<p>Apoyar a la Dirección de Hidrocarburos, en especial al Grupo de Combustibles Líquidos, en las actividades de control y seguimiento del grupo de zona de frontera, mediante la gestión administrativa y documental requerida. Esto incluye el apoyo en la organización, actualización y manejo de la información y documentación asociada a dichos procesos, la elaboración y consolidación de insumos administrativos, y el trámite de comunicaciones y requerimientos relacionados, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos del Ministerio de Minas y Energía.</p>
<p>2.2.3 Obligaciones del contratista:</p>	<p>Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>Perfil 1</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar de manera operativa y administrativa las actividades orientadas al fortalecimiento, implementación y seguimiento básico de los mecanismos técnico-operativos de control para la distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera, conforme a las directrices impartidas por la Entidad. 2. Apoyar la proyección, diseño y actualización de tableros de control y herramientas de visualización que consoliden la información relacionada con cupos, asignación y consumo de volúmenes de combustibles en los municipios de zona de frontera. 3. Apoyar la estructuración, depuración y mantenimiento de bases de datos técnicas. 4. Recolectar, organizar y validar información técnica y operativa del sistema, asegurando su integridad, actualidad y pertinencia para los fines del análisis. 5. Aplicar análisis descriptivos y estadísticos a los datos recopilados, con el fin de identificar tendencias, comportamientos e incidencias relevantes del sistema. 6. Apoyar la verificación del avance de metas y actividades, mediante la recolección y organización de soportes y evidencias administrativas y

	<p>operativas, sin que ello implique evaluación técnica o jurídica especializada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Elaborar insumos e informes de apoyo que reflejen el estado de avance de las actividades asignadas, de conformidad con los formatos, lineamientos institucionales y la normatividad vigente. 8. Atender los requerimientos de información y apoyo formulados por el supervisor del contrato, dentro del ámbito de su competencia y conforme al alcance definido para el Perfil 1. 9. Apoyar en la elaboración de comunicaciones, respuestas, proyectos normativos y demás documentos conformes al objeto contractual y requeridos por la Dirección de Hidrocarburo 10. Las demás que le sean asignadas por la supervisión, coordinación y articulación del proyecto y que guarden relación con el objeto y su alcance. <p>Perfil 2:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la estandarización de formatos gráficos, plantillas e insumos visuales para el seguimiento y presentación de información relacionada con la distribución de combustibles en zonas de frontera. 2. Apoyar la articulación técnica con los equipos de sistemas, fiscalización y seguimiento, integrando criterios de diseño industrial que optimicen la interpretación y uso de la información por parte de los usuarios institucionales. 3. Analizar la información técnica, operativa, administrativa y territorial relacionada con la implementación y funcionamiento de los mecanismos técnico-operativos de control para la distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Realizar seguimiento técnico y administrativo al cumplimiento de las actividades, metas y productos asociados a los mecanismos de control, evaluando su avance y consistencia frente a los cronogramas y objetivos establecidos. 5. Apoyar el seguimiento a la ejecución administrativa y financiera de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual, verificando la coherencia entre la planeación, la ejecución y los compromisos presupuestales asociados.
--	--

6. Asistir y aportar en las reuniones y mesas de trabajo convocadas por el Equipo articulador del proyecto de inversión de zona de fronteras.
7. Atender y responder los requerimientos técnicos, administrativos o de información formulados por el supervisor del contrato y las áreas competentes del Ministerio, dentro del ámbito de su competencia y conforme al alcance definido para el Perfil 2.
8. Apoyar en la elaboración de comunicaciones, respuestas, proyectos normativos y demás documentos conformes al objeto contractual y requeridos por la Dirección de Hidrocarburo
9. Las demás que le sean asignadas por la supervisión, coordinación y articulación del proyecto y que guarden relación con el objeto y su alcance.

Perfil 3

1. Apoyar de manera operativa, administrativa y jurídica las actividades orientadas al fortalecimiento, seguimiento, implementación y verificación básica de los mecanismos técnico-operativos de control para la distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera, conforme a los lineamientos impartidos por la Entidad.
2. Apoyar en el seguimiento a la asignación de cupos de combustibles en los municipios de zona de frontera mediante el registro, actualización y verificación de la información en bases de datos destinadas al control de volúmenes.
3. Apoyar en la formulación planes y/o propuestas de mejora que sirvan para fortalecer la distribución de combustibles en las zonas de frontera.
4. Apoyar la elaboración de insumos e informes administrativos de carácter operativo que reflejen el avance de las actividades asignadas, sin que ello implique análisis técnico o jurídico especializado.
5. Brindar apoyo logístico y documental a las acciones adelantadas por los equipos técnicos y profesionales responsables de la implementación de los mecanismos de control, dentro del marco del objeto contractual.
6. *Apoyar en la formulación, desarrollo e implementación de estrategias que contribuyan al control de la calidad de combustibles líquidos,*

especialmente, su impacto en los municipios considerados zonas de frontera.

7. *Prestar soporte técnico en el desarrollo de las actividades de formulación de los proyectos regulatorios relacionados con biocombustibles y energéticos alternativos.*
8. *Prestar acompañamiento técnico en lo relacionado con el uso de biocombustibles en programas de mezclas voluntarias, mezclas superiores e incrementos de mezcla incluyendo lo relacionado con elaboración, seguimiento e implementación, especialmente, en las regiones de zonas de frontera.*
9. *Apoyar en la elaboración de comunicaciones, respuestas, proyectos normativos y demás documentos conformes al objeto contractual y requeridos por la Dirección de Hidrocarburo*
10. *Las demás que le sean asignadas por la supervisión, coordinación y articulación del proyecto y que guarden relación con el objeto y su alcance.*

Perfil 4:

1. *Apoyar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas jurídicas y operativas de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera, conforme a la normativa y lineamientos vigentes.*
2. *Apoyar la revisión y análisis de la información reportada por los agentes de la cadena, con el fin de identificar inconsistencias, desviaciones o posibles riesgos en la distribución de combustibles en zonas de frontera.*
3. *Atender y proyectar respuesta a los derechos de petición y/o requerimientos presentados por los entes de control, entidades territoriales, empresas, agremiaciones y/o ciudadanos en general, que guarden relación con el objeto contractual.*
4. *Proyectar las recomendaciones y/o sugerencias de carácter técnico-legal que considere, sobre el proceso de aprobación de los inventarios de combustibles líquidos, biocombustibles, sus mezclas y otros productos del sector hidrocarburos o de tipo residual, a partir del seguimiento exhaustivo de la operación, para*

5. Apoyar la elaboración de reportes técnicos de control y vigilancia sobre el desempeño y cumplimiento de los agentes de la cadena de combustibles, dirigidos a las dependencias competentes del Ministerio.
6. Coadyuvar desde el ámbito de su profesión en la formulación de conceptos técnicos y/o jurídicos, así como la memoria justificativa, y el proyecto de resolución que le sean encomendada por el supervisor, en coherencia con el objeto contractual.
7. Apoyar en la elaboración de comunicaciones, respuestas, proyectos normativos y demás documentos conformes al objeto contractual y requeridos por la Dirección de Hidrocarburos
8. Asistir puntualmente a las reuniones virtuales y/o presenciales que sean citadas en el cumplimiento de su contrato.
9. Las demás que le sean asignadas por la supervisión, coordinación y articulación del proyecto y que guarden relación con el objeto y su alcance.

Perfil 5:

1. Apoyar la planeación administrativa de las visitas a los agentes de la cadena de distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera, de conformidad con los lineamientos y cronogramas definidos por el Ministerio.
2. Apoyar la preparación y organización de los instrumentos administrativos de verificación de condiciones técnicas y operativas de los agentes de la cadena, conforme a los formatos y procedimientos establecidos.
3. Apoyar el levantamiento, consolidación y organización de la información administrativa recopilada durante las visitas de verificación, asegurando su adecuada sistematización y archivo
4. Apoyar la actualización de registros y bases de datos administrativas con la información obtenida en las visitas a los agentes de la cadena, como insumo para los mecanismos técnico-operativos de control.
5. Apoyar en la elaboración de comunicaciones, respuestas, proyectos normativos y demás documentos conformes al objeto contractual y requeridos por la Dirección de Hidrocarburos

6. Asistir puntualmente a las reuniones virtuales y/o presenciales que sean citadas en el cumplimiento de su contrato.
7. Las demás que le sean asignadas por la supervisión, coordinación y articulación del proyecto y que guarden relación con el objeto y su alcance.

Perfil 6.

1. Apoyar la planeación y organización administrativa y técnica de las actividades de verificación a los agentes de la cadena de distribución de combustibles en los municipios de zona de frontera.
2. Apoyar en la verificación de condiciones técnicas y seguimiento del cumplimiento sobre el desempeño y cumplimiento de los agentes de la cadena de combustibles en las zonas de frontera
3. Apoyar la elaboración de informes administrativos básicos y actas de visita, conforme a los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio.
4. Apoyar el seguimiento administrativo a las observaciones y requerimientos derivados de las visitas, comunicando oportunamente la información a las dependencias competentes
5. Apoyar en la elaboración de comunicaciones, respuestas, proyectos normativos y demás documentos conformes al objeto contractual y requeridos por la Dirección de Hidrocarburos
6. Asistir puntualmente a las reuniones virtuales y/o presenciales que sean citadas en el cumplimiento de su contrato.
7. Las demás que le sean asignadas por la supervisión, coordinación y articulación del proyecto y que guarden relación con el objeto y su alcance.

Perfil 7.

1. Apoyar la recopilación, clasificación y organización de la documentación relacionada con los procesos de zonas de frontera, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Hidrocarburos
2. Apoyar en la realización y seguimiento documental al cumplimiento de los procedimientos, metodologías y disposiciones vigentes relacionadas

con la definición, aplicación y control de zonas de frontera, elaborando los soportes e informes administrativos correspondientes.

3. Apoyar en la sistematización, actualización y depuración de las bases de datos y registros documentales utilizados por el Grupo de zonas de frontera.
4. Apoyar la elaboración, revisión y consolidación de documentos técnicos y administrativos relacionados con el análisis, seguimiento y control de los procesos zonas de frontera.
5. Apoyar en la documentación de las actividades de control y seguimiento adelantadas por el Grupo de zonas de frontera, incluyendo la elaboración de actas, informes, matrices de seguimiento y demás soportes requeridos para la gestión administrativa.
6. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor.
7. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.

6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.

	<ol style="list-style-type: none"> 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que le hubieren sido entregados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual
<p>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</p>	

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop ii, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
<p>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>Perfil 1 PLC 699, El plazo de ejecución del contrato será por Once (11) meses y quince (15) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, sin que exceda la vigencia 2026</p> <p>Perfil 2 PLC 700, El plazo de ejecución del contrato será por Once (11) meses y quince (15) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, sin que exceda la vigencia 2026</p> <p>Perfil 3 PLC (703, 704), El plazo de ejecución del contrato será por Once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, sin que exceda la vigencia 2026</p> <p>Perfil 4 PLC (702, 705), El plazo de ejecución del contrato será por Once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el 31</p>

	<p>de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, sin que exceda la vigencia 2026</p> <p>Perfil 5 PLC 701, El plazo de ejecución del contrato será por Once meses (11) y quince (15) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, sin que exceda la vigencia 2026</p> <p>Perfil 6 PLC 706, El plazo de ejecución del contrato será por Once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, sin que exceda la vigencia 2026</p> <p>Perfil 7 PLC 698, El plazo de ejecución del contrato será por Once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, sin que exceda la vigencia 2026</p>
<p>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en razón al objeto contractual, el contratista podrá realizar desplazamientos a lugares distintos al de la ejecución.</p>
<p>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</p>	<p>No aplica</p>
<p>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>Perfil 1: El presupuesto asignado para la presente contratación el perfil 1, PLC 699 es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$57.500.000 M/CTE.) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>Perfil 2: El presupuesto asignado para la presente contratación el perfil 2, PLC 700 es de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$47.150.000 M/CTE.) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.</p>

Perfil 3: El presupuesto asignado para la presente contratación el perfil 3, PLC 703 es de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$121.000.000 M/CTE.)**, PLC 704 es de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$121.000.000 M/CTE.)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 4: El presupuesto asignado para la presente contratación el perfil 4, PLC 702 es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000 M/CTE.)**, PLC 705 es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000 M/CTE.)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 5: El presupuesto asignado para la presente contratación el perfil 5, PLC 701 es de **CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$104.149.750 M/CTE.)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 6: El presupuesto asignado para la presente contratación el perfil 6, PLC 706 es de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$61.600.000 M/CTE.)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 7: El presupuesto asignado para la presente contratación el perfil 7, PLC 698 es de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$42.900.000 M/CTE.)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

El valor fin de los contratos corresponderán a la prestación efectiva y real del servicio.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

	<p>LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p> <p>Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente</p>
<p>2.2.9 Forma de pago:</p>	<p>El valor del contrato se pagará a los contratistas mes calendario vencido, con base en los honorarios mensuales relacionados a continuación, así:</p> <p>Perfil 1: PLC 699, por la suma mensual de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.</p> <p>Perfil 2: PLC 700, por la suma mensual de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE</p> <p>Perfil 3: PLC 703, por la suma mensual de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE; PLC 704, por la suma mensual de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE.</p> <p>Perfil 4: PLC 702, por la suma mensual de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE; PLC 705, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.</p> <p>Perfil 5: PLC 701, por la suma mensual de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.056.500) M/CTE.</p> <p>Perfil 6: PLC 706, por la suma mensual de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE</p> <p>Perfil 7: PLC 698, por la suma mensual de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000) M/CTE.</p> <p>Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p>

Los honorarios se pagarán al contratista mes calendario vencido, con base en el valor mensual correspondiente al perfil contratado, previa certificación del supervisor sobre la prestación efectiva y real del servicio, así:

- a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar
- b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.
- c. Un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

Nota 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.

Nota 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

- 1. Informe de actividades y/o entrega de productos.
- 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
- 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
- 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.

Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del

	<p>cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF</p>
<p>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Coordinador (a) del grupo de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía – actualmente en cabeza de Leonardo Jaimes Corzo o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p>

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.
3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.
4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.
8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.
9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):

Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:

1. Garantías (Si aplica)
2. Declaración Cumplimiento Obligacional Frente al SGSS
3. Forma de Pago
4. Ausencia de Relación Laboral
5. Conflicto de Intereses
6. Prohibición de Cesión
7. Propiedad Intelectual
8. Prevención y Denuncia de la Violencia Basada en Género.
9. Acuerdo de Confidencialidad
10. Documentos del Contrato
11. Expediente Contractual
12. Liberación de Recursos no Ejecutados
13. Domicilio Contractual
14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución
15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral
16. Multas
17. Penal Pecuniaria
18. Actos de Corrupción
19. Liquidación
20. Inhabilidades e incompatibilidades
21. Responsabilidad del contratista
22. Indemnidad
23. Pacto frente a los derechos de los niños - Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.
24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.

Gastos de desplazamiento:

En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...)

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexa al manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite

PERFIL 1 PLC (2026-0699)

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP\$ HASTA
Título profesional	veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 5.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.**

PERFIL 2 PLC (2026-0700)

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP\$ HASTA
Título profesional	Sin experiencia profesional relacionada.	\$ 4.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE**

PERFIL 3 PLC 2026-0703, 2026-0704

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP\$ HASTA
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 11.000.000
<p>Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE.</p> <p>PERFIL 4 PLC (2026-0702, 2026-0705)</p>		
REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP\$ HASTA
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 10.100.000
<p>Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.</p> <p>PERFIL 5 PLC (2026-0701)</p>		
REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP\$ HASTA
Título profesional	veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 9.100.000
<p>Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.056.500) M/CTE</p> <p>PERFIL 6 PLC (2026-0706)</p>		

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP\$ HASTA
Título profesional	VEINTISIETE (27) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 5.600.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE**

PERFIL 7 PLC (2026-0608)

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP\$ HASTA
Título Tecnólogo	Nueve (9) meses de experiencia relacionada o labora	\$ 3.900.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000) M/CTE.**

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Perfil 1: El valor estimando al PLC 699 corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$57.500.000 M/CTE.)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 2: El valor estimando al PLC 700 corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$47.150.000 M/CTE.)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 3: El valor estimando al PLC 703 corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$121.000.000 M/CTE.),** PLC 704 corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$121.000.000 M/CTE.),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 4: El valor estimando al PLC 702 corresponde a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000 M/CTE.)**, PLC 705 corresponde a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000 M/CTE.)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 5: El valor estimando al PLC 701 corresponde a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$104.149.750 M/CTE.)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 6: El valor estimando al PLC 706 corresponde a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$61.600.000 M/CTE.)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 7: El valor estimando al PLC 698 corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$42.900.000 M/CTE.)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Para estimar el valor de los contratos a suscribir, se tiene en cuenta lo establecido en el **ANEXO – TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía**, considerando los **perfiles definidos**, sus respectivos **requisitos de idoneidad y experiencia**, y el **plazo de ejecución proyectado**, de conformidad con la necesidad de la Entidad.

Los anteriores valores se establecen con fundamento en los rangos previstos en el citado Manual y atienden a la naturaleza de las actividades a desarrollar en el marco del objeto contractual

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL 1: PLC (2026-0699)

PERSONA NATURAL: Si

FORMACION ACADEMICA: Título profesional en Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines a estas profesiones según el SNIES,

POSGRADO: No aplica

TARJETA PROFESIONAL: Si la profesión lo requiere

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Requiere experiencia profesional relacionada de veintiún (21) meses en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

PERFIL 2: PLC (2026-0700)

PERSONA NATURAL: Si

FORMACION ACADEMICA : Título profesional en Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o diseño industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines a estas profesiones según el SNIES.

POSGRADO: No aplica

TARJETA PROFESIONAL: Si la profesión lo requiere

EXPERIENCIA PROFESIONAL: sin experiencia profesional relacionada.

PERFIL 3 PLC: (2026-0703, 2026-0704)

PERSONA NATURAL: si

FORMACION ACADEMICA: Título profesional en Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines a estas profesiones según el SNIES.

TARJETA PROFESIONAL: Si la profesión lo requiere

POSGRADO: Título en la modalidad de **Especialización** en programas del área del conocimiento de Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o desarrollo sostenible y medio ambiente y/o en programas académicos de postgrado del núcleo básico de estas profesiones según el SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA mínima de Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas

públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

PERFIL 4 PLC: (2026-0702,2025-0705)

PERSONA NATURAL: si

FORMACION ACADEMICA: Título profesional en Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines a estas profesiones según el SNIES.

TARJETA PROFESIONAL: Si la profesión lo requiere

POSGRADO: Título en la modalidad de **Especialización** en programas del área del conocimiento de Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o derechos humanos y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o desarrollo sostenible y medio ambiente y/o en programas académicos de postgrado del núcleo básico de estas profesiones según el SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA mínima de treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas,

conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

PERFIL 5 PLC: (2026-0701)

PERSONA NATURAL: si

FORMACION ACADEMICA: Título profesional en Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administradora de negocios internacionales y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines a estas profesiones según el SNIES.

TARJETA PROFESIONAL: Si la profesión lo requiere

POSGRADO: Título en la modalidad de **Especialización** en programas del área del conocimiento de Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o desarrollo sostenible y medio ambiente y/o en programas académicos de postgrado del núcleo básico de estas profesiones según el SNIES o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA mínima de veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades

relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

PERFIL 6 PLC: (2026-0706)

PERSONA NATURAL: si

FORMACION ACADEMICA: Título profesional en Trabajo Social, y/o Sociología, y/o geología y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ingeniería de petróleos y/o ingeniería química y/o ingeniería metalúrgica y/o ingeniería civil y/o Contaduría pública y/o Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administradora de negocios internacionales y/o Administración Pública y/o Economía y/o derecho y/o ciencias políticas y/o ingeniero de sistemas y/o carreras afines a estas profesiones según el SNIES.

TARJETA PROFESIONAL: Si la profesión lo requiere

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA mínima de veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada en cualquiera de las siguientes actividades: Planeación, ejecución, evaluación, acompañamiento y/o seguimiento de políticas públicas. y/o Gestión, desarrollo, supervisión, planificación, seguimiento, implementación y/o ejecución de estrategias, planes, proyectos, contratos o convenios. y/o Proyectos en el sector hidrocarburos. y/o Gestión de calidad. y/o Asesoría jurídica en contratación estatal y/o derecho ambiental. y/o Elaboración, análisis, revisión y/o estructuración de documentos técnicos, estadísticas, conceptos e informes. y/o Recolección, consolidación, análisis, búsqueda y procesamiento de información. y/o Elaboración de planes de trabajo y cronogramas de actividades. y/o temas ambientales o socioambientales. y/o Trabajo con comunidades, componentes sociales o poblacionales. y/o Actividades relacionadas con el objeto del contrato. y/o Temas geográficos o geológicos. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

PERIFIL 7 PLC (2026-0698)

PERSONA NATURAL: Si

FORMACION ACADEMICA: Título de formación técnico y/o tecnólogo y/o técnico profesional en gestión documental y/o organización de archivos y/o secretariado ejecutivo y computación y/o asistencia administrativa y/o administración de recurso humano y/o afines al NBC según del SNIES o su equivalente en experiencia laboral.

POSGRADO: N/A

TARJETA PROFESIONAL : N/A

EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O LABORAL: mínima de nueve (9) meses en temas de apoyo administrativo y/o administración de información documental. y/o Su Equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el análisis de la información	Atrasos en el desarrollo de los documentos	2	2	4	Bajo	Ministerio y Contratista	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes y actividades mensuales del contratista	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento en el desarrollo de contratos de prestación de servicios, aunado a la previsión por parte del Ministerio, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantía alguna, y se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, debido a que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, en cuyo caso el pago deberá ser autorizado por el supervisor designado y por el ordenador del gasto, previa verificación del cumplimiento de la prestación de los servicios contratados, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____
Nombre: JULIAN FLOREZ QUIROGA
Cargo: Director e Hidrocarburos

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
MARLON ANDRES GUERRERO GOMEZ	CONTRATISTA	JURIDICO	JURIDICO	OK